CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA

MÁS COMPETITIVIDAD, MÁS EMPLEO

9 de noviembre, 2022
PR-085-2022

Señor
Erick Bogantes Cabezas
Regulador General
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Estimado señor Regulador:

En relación con la Solicitud de aumento tarifario propuestos por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), tramitada bajo los expedientes ET-077-2022 (Sistema de Generación) y ET-078-2022 (Sistema de Distribución), la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR) desea presentar la presente **oposición** que se detalla a continuación:

I. ET-077-2022: Sistema de generación

El ajuste propuesto por la CNFL pretende lograr ¢501 millones adicionales a los ya aprobados por la ARESEP para el 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Figura 1: Detalle del ajuste tarifario propuesto para el sistema de generación de la CNFL para el 2023.

Fuente: elaboración propia con datos del ET-077-2022.

Esto significa una disminución en el nivel de ingresos de la CNFL por hasta - ¢2 663 millones, en comparación con los que la compañía espera recibir, en el 2022. Lo anterior implicaría una disminución en las tarifas de generación de la empresa distribuidora por hasta 2,6%, con respecto a las tarifas sin CVG que actualmente se están pagando en el sistema de generación. Sin embargo, si se mantienen las tarifas ya aprobadas por la ARESEP para el 2023 la disminución, con respecto a las tarifas actuales sería de 3,8%. Esto es visible en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 1: Resumen de las variaciones tarifarias para el sistema de generación de la CNFL para el 2023

Fuente: elaboración propia con datos del ET-077-2022

Tarifa	SIN CVG			Variaciones %	
	Abr-dic 2022	Vigente 2023	Propuesa 2023	Vigente 2023 vrs 2022	Propuesta 2023 vrs 2022
Sistema de generación					
Tarifa T-SD Ventas al servicio de distribución					
Por consumo de energía (kWh)					
Punta	79,36	76,31	77,30	-3,8%	-2,6%
Valle	64,59	62,11	62,92	-3,8%	-2,6%
Noche	55,08	52,96	53,65	-3,8%	-2,6%
Por consumo de potencia (kW)					
Punta	4 888,55	4 701,10	4 762,06	-3,8%	-2,6%
Valle	4 888,55	4 701,10	4 762,06	-3,8%	-2,6%

Las tarifas de generación impactan las compras de energía que el sistema de distribución realice, y por ende las tarifas para el consumidor final. Por lo que, menores tarifas de generación ayudan a contar con tarifas finales más bajas y que los consumidores industriales contemos con mayores oportunidades para producir más (más competitividad).

Por las condiciones de la economía global y nacional, donde se posee incertidumbre sobre la dinamización de la actividad económica post COVID, en escenarios marcados por efectos inflacionarios; es urgente propiciar una prestación de servicios públicos con costos competitivos; que permitan lograr mayores niveles de crecimiento económico y de empleo.

1. ***Los costos de operación aumentan en 14,6% y depreciación 22,8%, sin que se tenga claridad sobre la justificación de estos aumentos***

Según el Estado de Resultados Tarifario que se presenta en este documento, con respecto al 2022, el rubro "Costos de operación y mantenimiento asociados a la generación" aumentaría para el 2023 un 14,6%. Sin embargo, aún el 03 de noviembre del año en curso, solamente a 5 días de la audiencia pública, la ARESEP envía una segunda solicitud de información adicional a la compañía, relacionado con las proyecciones de costos y gastos proyectados para el 2023.

Tabla 2: Estado de Resultados Tarifario para el Sistema de Generación de la CNFL

Rubro	2022	Vigente 2023	Propuesto 2023	Variación propuesto 2023 vrs 2022		Variación propuesto 2023 vrs vigente 2023	
				Variación absoluta	Variación %	Variación absoluta	Variación %
Ingresos							
Ingresos por Ventas	42 834	38 621	39 121	-3 713	-8,7%	501	1,3%
Liquidación del periodo anterior			1 050	1 050		1 050	
Total de ingresos regulados	**42 834**	**38 621**	**40 172**	**-2 663**	**-6,2%**	**1 551**	**4,0%**
Costos y Gastos							
Costos de operación y mantenimiento asociados a la generación	9 990	11 452	11 452	1 463	14,6%	0	0,0%
Gastos administrativos (de apoyo a la gestión) asociados al servicio de generación	4 939	5 190	5 190	252	5,1%	0	0,0%
Canon de agua	317	322	322	5	1,6%	0	0,0%
Gastos de investigación y desarrollo	332	356	356	24	7,1%	0	0,0%
Gastos complementarios de operación	105	109	109	5	4,5%	0	0,0%
Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo	4 462	5 480	5 480	1 018	22,8%	0	0,0%
Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio revaluadas	1 810	1 898	1 898	89	4,9%	0	0,0%
Perdidas por deterioro y desvalorización	9	6	6	-3	-37,5%	0	0,0%
Otros gastos	164	171	171	7		0	0,0%
Total de gastos	**22 127**	**24 985**	**24 985**	**2 858**	**12,9%**	**0**	**0,0%**
Utilidad o pérdida de operación	20 707	15 186	15 186	-5 521	-26,7%	0	0,0%
AFNOR promedio	241 343	235 916	235 916	-5 427	-2,2%	0	0,0%
Capital de trabajo	123	123	123	0	0,0%	0	0,0%
BASE TARIFARIA	**241 466**	**236 039**	**236 039**	**-5 427**	**-2,2%**	**0**	**0,0%**
RENTABILIDAD/ BASE TARIFARIA	**7,40%**	**5,78%**	**6,43%**	**-0,01**		**0,01**	

Fuente: elaboración propia con datos del ET-077-2022

De hecho, se cita en la nota, entre otras cosas que se deberá *"Justificar todos aquellos comprobantes de diario y objeto de diario que en el 2023 tengan un crecimiento superior al indicador económico en comparación con el 2022, asimismo aportar la evidencia correspondiente"*.

Se observa un aumento de un 14,6% en costos de operación y mantenimiento asociado a la generación, como explicar tal aumento respecto a lo aprobado par el año 2022? Asimismo, la depreciación que crece un 22,8% cuando el activo fijo más bien se reduce en 5 530 millones de colones.

Como representantes de los consumidores, solicitamos a ARESEP aclare esta información, para que no se cargue innecesariamente la tarifa de generación, que al final afecta la tarifa que pagan los usuarios del servicio.

2. *Sobre-precio en las tarifas de generación en comparación con las tarifas del ICE*

De aprobarse este aumento tarifario, las tarifas del Sistema de Generación de la CNFL quedan por encima del precio promedio de ICE sus homólogas del ICE:

Gráfico 1: Precio medio de generación de la CNFL y el ICE (en ¢/kWh)

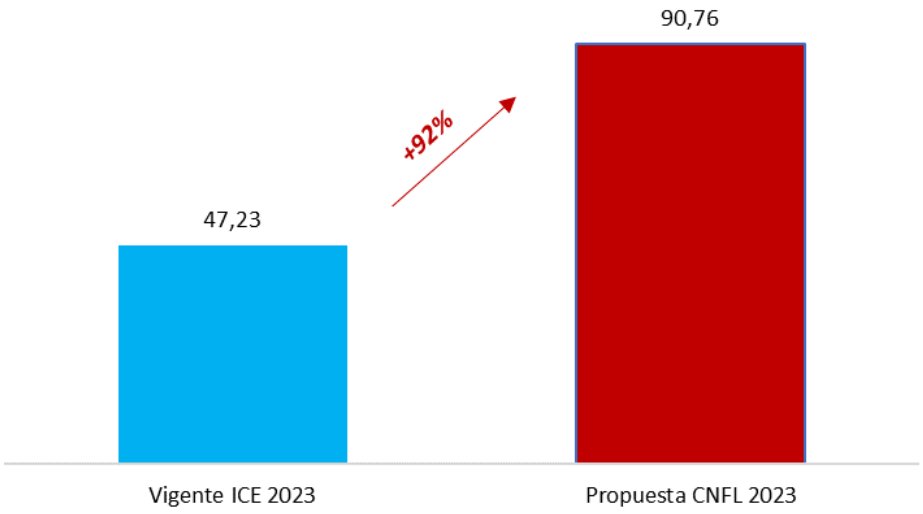

Fuente: Expedientes ET-073-2021 y ET-077-2022.

Si ARESEP acepta la tarifa solicitada por CNF, cometería una ilegalidad, ya que contradice a lo dispuesto en el No 29847-MP-MINAE denominado "Reglamento Sectorial de Servicios eléctricos" ya que el artículo 26 de dicho reglamento se establece que:

"En caso de que la empresa distribuidora genere con una planta de su propiedad, se le asignará a esta electricidad para efectos tarifarios, un valor que reconozca los costos y una rentabilidad razonable, pero que en ningún caso excederá la tarifa de compra de electricidad de menor costo existente en el mercado (…)."

Petitoria:

Considerando las inconsistencias en la información y que aprobar la tarifa por encima de la referencia del costo de generación del ICE, se solicita a la ARESEP que se rechace la solicitud de tarifaria para el sistema de generación de la CNFL tramitada en el Expediente ET-077-2022 (Sistema de Generación).

II. ET-078-2022: Sistema de distribución

El ajuste propuesto por la CNFL pretende lograr ¢3 734 millones adicionales a los ya aprobados por la ARESEP para el 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Figura 2: Detalle del ajuste tarifario propuesto para el sistema de distribución de la CNFL para el 2023

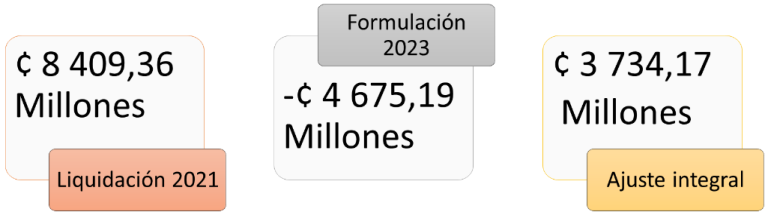

Fuente: elaboración propia con datos del ET-078-2022.

A continuación, nuestros argumentos de oposición:

1. ***En cuanto a la liquidación, no es admisible que los usuarios paguen exceso del costo aprobado por ARESEP.***

La CNFL pide reconocer un rédito teórico de 3.54% para subsanar los resultados reales del 202, donde los gastos que sobrepasaron la aprobación de la ARESEP que suman 35 395 millones de colones superan en 5259 millones lo aprobado por ARESEP en esos cinco rubros del Estado de Resultados.

Adicionalmente, las compras de energía y potencia le resultaron 47 729 millones más barato que lo estimado por ARESEP, de modo que, si no gastaron un monto tan importante, ¿por qué reclaman 8 409 millones de colones de rédito para el desarrollo?

La respuesta está en que se excedieron en gastos. Observando el Estado de Resultados Tarifario mostrado en el documento "Inf Liq Tarif 2021 SD" que se presenta a continuación, hay gastos como Costos de Operación y mantenimiento que aumentaron, con respecto a lo aprobado por la Autoridad Reguladora en un 5% (¢632 millones), Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo en un 13% (¢1 323 millones) y Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio revaluadas un 28% (¢3 196 millones).

Peor aún, hoy, 9 de noviembre del 2022, a horas de realizarse la audiencia pública, la empresa distribuidora contesta un requerimiento de información adicional solicitada por la ARESEP el 26 de octubre anterior donde entre otros rubros, se le pide a la CNFL aclarar sobre la liquidación y gastos administrativos. Esto posteriormente a un Auto de Prevención emitida por ARESEP donde se indicada que la información no venía completa, ni correctamente consignada. Consideramos que debe recibirse esa información con antelación para que también los consumidores puedan opinar en la audiencia pública y oposición.

Tabla 3: Comparación del Estado de Resultados Tarifario obtenido por la CNFL para el 2021 y el estimado por la ARESEP para este periodo.

Estado de resultados tarifario

En millones de Colones

	Sistema de Distribución	*Periodo*	*2021*		
Codigo Contabilidad Regulatoria	**Descripción**	**CNFL**	**ARESEP**	***Δ ABS***	***Δ %***
4.	**Ingresos**				
4.1.	Ingresos por Ventas	₡277 628	₡328 173	-₡50 545	-18%
4.1.	Ventas de energía de Alumbrado Público	₡4 112	₡5 074		
4.9.	Otros Ingresos	₡8 565	₡8 424		
	Monto requerido alcanzar rédito	₡8 409			
	Liquidación del periodo anterior				
	Total de ingresos regulados	**₡298 714**	**₡341 671**	-₡42 957	-14%
5.	**Costos y Gastos**				
5.1	Compras de energía y potencia asociado al servicio de distribución	₡201 111	₡248 840	-₡47 729	-24%
	Compras de energía y potencia sistema propio de Generación				
5.3	Costos de operación y mantenimiento asociados al servicio	₡13 385	₡12 754	₡632	5%
5.4	Costos comerciales asociados al servicio de distribución	₡17 389	₡19 354	-₡1 964	-11%
5.5	Gastos administrativos (de apoyo a la gestión) asociados al servicio de distribución	₡17 882	₡18 241	-₡359	-2%
5.5.1.07.06.01.	Canon de regulación Distribución	₡448	₡639	-₡191	-43%
5.7.	Gastos de investigación y desarrollo	₡453	₡358	₡96	21%
5.8.	Gastos complementarios de operación	₡224	₡212	₡12	5%
5.9.	Gastos sociales y ambientales	₡1 792	₡2 136	-₡343	-19%
5.10	Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo	₡9 957	₡8 634	₡1 323	13%
5.11	Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio revaluadas	₡11 375	₡8 179	₡3 196	28%
5.12	Pérdidas por deterioro y desvalorización	₡3 426	₡3 890	-₡464	-14%
5.14	Otros gastos (IVA)	₡8 842	₡5 927	₡2 914	33%
	Total de gastos	**₡286 285**	**₡329 162**	**-₡42 877**	-15%
	Utilidad o pérdida de operación	**₡12 429**	**₡12 508**	-₡79	-1%
	AFNOR-PROMEDIO	₡348 453	₡350 171		
	CAPITAL DE TRABAJO	₡4 751	₡5 289		
	BASE TARIFARIA	**₡353 204**	**₡355 460**	-₡2 255	-1%
	RENTABILIDAD/ BASE TARIFARIA	3,52%	3,52%	₡0	0%

Fuente: elaboración propia con datos del ET-077-2022

2. *Tarifas de la CNFL superan tarifas de la mayoría de las demás distribuidoras del país.*

Tabla 4: Estado de Resultados Tarifario para el Sistema de Generación de la CNFL

Rubro	2022	Vigente 2023	Propuesto 2023	Variación propuesto 2023 vrs 2022		Variación propuesto 2023 vrs vigente 2023	
				Variación absoluta	Variación %	Variación absoluta	Variación %
Ingresos							
Ingresos por Ventas	₡313 311	₡297 616	₡301 351	-11 960	-3,8%	3 734	1,3%
Ventas de energía de Alumbrado Público	₡3 867	₡3 761	₡3 761	-106	-2,7%	0	0,0%
Otros Ingresos	₡9 666	₡9 182	₡9 182	-484	-5,0%	0	0,0%
Liquidación del periodo anterior			-₡8 409	-8 409		-8 409	
Total de ingresos regulados	**₡326 844**	**₡310 560**	**₡305 884**	**-20 959**	**-6,4%**	**-4 675**	**-1,5%**
Costos y Gastos							
Compras de energía y potencia asociado al servicio de distribución	₡190 420	₡191 681	₡191 681	1 261	0,7%	0	0,0%
Compras de energía y potencia sistema propio de Generación	₡24 619	₡23 052	₡23 052	-1 567	-6,4%	0	0,0%
Costos de operación y mantenimiento asociados al servicio	₡13 988	₡15 166	₡15 166	1 178	8,4%	0	0,0%
Costos comerciales asociados al servicio de distribución	₡19 191	₡20 582	₡20 582	1 390	7,2%	0	0,0%
Gastos administrativos (de apoyo a la gestión) asociados al servicio de distribución	₡16 608	₡18 159	₡18 159	1 551	9,3%	0	0,0%
Canon de regulación Distribución	₡394	₡539	₡539	145	36,7%	0	0,0%
Gastos de investigación y desarrollo	₡621	₡669	₡669	48	7,7%	0	0,0%
Gastos complementarios de operación	₡393	₡407	₡407	14	3,5%	0	0,0%
Gastos sociales y ambientales	₡1 709	₡1 569	₡1 569	-140	-8,2%	0	0,0%
Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo	₡9 938	₡10 117	₡10 117	178	1,8%	0	0,0%
Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio revaluadas	₡8 118	₡8 050	₡8 050	-68	-0,8%	0	0,0%
Pérdidas por deterioro y desvalorización	₡1 547	₡2 373	₡2 373	826	53,4%	0	0,0%
Otros gastos (IVA)	₡248	₡259	₡259	11		0	0,0%
Total de gastos	**₡287 796**	**₡292 622**	**₡292 622**	**4 826**	**1,7%**	**0**	**0,0%**
Utilidad o pérdida de operación	**₡39 048**	**₡17 938**	**₡13 263**	-25 785	-66,0%	-4 675	-26,1%
AFNOR-PROMEDIO	₡338 712	₡331 234	₡331 234	-7 478	-2,2%	0	0,0%
CAPITAL DE TRABAJO	₡4 751	₡4 751	₡4 751	0	0,0%	0	0,0%
BASE TARIFARIA	**343 463**	**335 985**	**335 985**	**-7 478**	**-2,2%**	**0**	**0,0%**
RENTABILIDAD/ BASE TARIFARIA	**11,37%**	**5,34%**	**3,95%**	**-0,07**		**-0,01**	

Fuente: elaboración propia con datos del ET-077-2022.

A pesar de que el promedio de gastos y costos de la operación de la distribuidora CNFL crecen solo un 1,7%, resulta que las tarifas de la CNFL son menos competitivas que la mayoría de las restantes distribuidoras.

*Tabla 5: Costa Rica 2022: Opciones de tarifa para el Sector Industrial (en ctvs. de $/kWh) **

Distribuidora	T-IN	T-MT	T-MTb	T-MT69kV	T-UD
ICE	19,42	9,81	9,09		6,08
CNFL	22,28	12,10	10,20		
JASEC	14,54	10,04	9,10		
ESPH	12,84	11,13	9,60		
COOPELESCA	16,71	12,87	10,27	8,53	
COOPEGUANACASTE	17,24	13,42			
COOPESANTOS	26,56	12,92			
COOFEALFARORUIZ	16,31				

**En rojo tarifa más cara y en celeste más barata.*

Fuente: estimaciones propias para una empresa tipo, factor de carga del 77,42% , utilizando las tarifas vigentes de la ARESEP con CVG.

Es decir, a mayo del presente año, las tarifas industriales de la CNFL eran 15%, 23% y 12% más caras que las del ICE (para las tarifas T-IN, T-MT y T-MTb respectivamente). Estimaciones para el 2023, muestran que la T-MT y la T-MTb de la CNFL serían 15,6% y 5,2% más caras que las del ICE.

Con respecto a JASEC, la CNFL es 53% más cara en la Tarifa Industrial (T-IN, 20,5% más cara en la tarifa de media tensión.

Si la comparamos con ESPH en Tarifa industrial la CNFL es un 73,5% más cara.

Y así sucesivamente, como se muestren la tabla 5. Por lo tanto, consideramos que la CNFL debe realizar un análisis estructural, pues si es una empresa que tiene más concentrados geográficamente sus clientes, debería tener una ventaja con respecto a otras y eso no traslada a las tarifas, por el contrario al reducirse sus ingresos, pese a que bajaron sus gastos pretende cobrar una liquidación para recibir el mismo rédito que ARESEP le había aprobado.

Petitoria:

1. Que se admita esta oposición.

2. A raíz de los argumentos expuestos en los apartados I y II del presente documento, que se rechace la solicitud presentada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que se tramita bajo los expedientes ET-077-2022 para el Sistema de Generación y el ET-078-2022 para el Sistema de Distribución.

Atendiendo solicitud de la Oficina del Consejero del usuario, suscribo la presente como Representante Legal de la Cámara de Industrias de Costa Rica, Sergio Capón, cédula de identidad 1-0602-0175, vecino de San Rafael de Escazú.

Para notificaciones, 350 metros sur de la Fuente de la Hispanidad, Edificio Cámara de Industrias de Costa Rica o a los correos cmontenegro@cicr.com o lporras@cicr.com

Atentamente,

SERGIO JOSE CAPON BRENES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0602-0175.
Fecha declarada: 09/11/2022 04:06:42 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Sergio Capón
Presidente de la Junta Directiva

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0602 0175

1 0602 0175

1 0602 0175

Nombre: SERGIO JOSE
1° Apellido: CAPON
2° Apellido: BRENES
C.C:

Número de Cédula: 1 0602 0175
Fecha de Nacimiento: 17 03 1963
Lugar de Nacimiento: CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: JOSE CAPON GUTIERREZ
Nombre de la Madre: ALMA VIOLETA BRENES BRENES
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL ESCAZU SAN JOSE
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

TSE

000673128

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1733328-2022
PERSONA JURIDICA: 3-002-042023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 764 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 296 ASIENTO: 7117 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 17/12/2003
FECHA PUBLICACION: 24/07/1974 **DOMICILIO:** SAN JOSE-MONTES DE OCA EL LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE DICHA CAMARA, DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CUATROCIENTOS METROS AL SUR
OBJETO/FINES (SINTESIS): ASOCIAR CON SUJECCION DE LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS A QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES INDUSTRIALES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/07/1974 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, VICETESORERO, Y TRECE VOCALES, SIN PRELACION ALGUNA EN EL ORDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS Y SU MENCION SE HARA POR EL ORDEN ALFABETICO DE SUS NOMBRES. LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA SE NOMBRARAN POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EN LOS AÑOS PARES SE ELEGIRAN: PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO Y SIETE VOCALES,. EN LOS AÑOS IMPARES SE ELEGIRAN: PRIMER VICEPRESIDENTE, TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VICETESORERO Y SEIS VOCALES CUYOS CARGOS VENCERAN CADA 31 DE JULIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. LA FISCALIA ESTARA A CARGO DE UN FISCAL NOMBRADO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS QUE SE ELEGIRA EN LOS AÑOS PARES.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA INSTITUCION Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, ENAJENAR O GRAVAR BIENES DE LA CAMARA DEBERA CONTAR CON EL PERMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACERLAS DE NUEVO SIN PERDER SU EJERCICIO. IGUALMENTE PODRA NOMBRAR, DESIGNAR Y REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS DE CUALQUIER CLASE Y DENOMINACION, CONFIRIENDOLES EN EL ACTO DE SU DESIGNACION, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y NECESARIAS. LOS VICE PRESIDENTES SUSTITUIRAN EN SUS AUSENCIAS AL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE TODAS SUS FUNCIONES, CUANDO EJERZAN TAL SUSTITUCION TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 BIS, SE NOMBRARA UN PRESIDENTE EJECUTIVO NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN FORMA INDEFINIDA, QUIEN TENDRA LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS, FACULTADES, Y ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDE. DENTRO DE SUS FUNCIONES, ADEMAS DE LAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA LA DE REPRESENTAR AL MAS ALTO NIVEL POLITICO A LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA EN FOROS, EVENTOS, COMISIONES, JUNTAS DIRECTIVAS Y DEMAS REPRESENTACIONES DE ALTO NIVEL QUE REQUIERA LA INSTITUCION.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 30/08/2022 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: SERGIO JOSE CAPON BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0602-0175
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2022 **VENCIMIENTO:** 31/07/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 30/08/2022 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 01
OCUPADO POR: ROLANDO CHARPENTIER RAMIREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0511-0519
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/07/2022 **VENCIMIENTO:** 31/07/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 30/08/2022 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 02
OCUPADO POR: OSCAR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0132-0105
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2022 **VENCIMIENTO:** 31/07/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 30/08/2022 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 03
OCUPADO POR: JOSE PABLO MARTIN MONTOYA DOBLES CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0129-0646
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/07/2022 **VENCIMIENTO:** 31/07/2023

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

CITAS DE INSCRIPCION: 1 - 45 - 1 - 130 **FECHA:** 14/01/2004
DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA CONFORME A LA LEY

NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 40 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.